

472

RECEBIDO

Nombre/ Razón  
MINISTERIO DE  
MINISTERIO DE  
VILLAVICENCIO  
Dirección/Min  
TRABAJO - V

Ciudad/CL

Departament

Código Po

Envío: V3

Destino

Nombre/ Razón  
PETROTIGER  
LTD

Dirección/CR

Ciudad/COG

Departament

Código Pol

Fecha Adm

20/01/2018 2

No. Ingresos

4893100

 MINTRABAJO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POR EQUIDAD EDUCACIÓN

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2018725000100000288
		<b>Fecha</b>	2018-01-24 03:37:37 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. META	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACION	
<b>Destinatario</b>	PETROTIGER SERVICES COLOMBIA LTDA		
<b>Anexos</b>	0	<b>Folios</b>	1
			
COR08SE2018725000100000288			

Al responder por favor citar este número de radicado

Villavicencio, 24 de Enero 2018

**Urgente**

Señor (a)  
Representante legal  
PETROTIGER SERVICES COLOMBIA LTDA  
Carrera 19 No. 116-53  
Bogotá DC

ASUNTO: Notificación por Aviso - Auto No. 810 del 23/11/2017  
Radicado No. Oficio. Auto comisorio 0191 del 14/05/2012

Por medio de este AVISO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ( Ley 1437 de 2011), se le Notifica el contenido de la Resolución del asunto, expedido por la Coordinadora Del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos Conciliaciones De la Dirección Territorial Meta. Lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible realizar la Notificación personal del acto, conforme a lo establecido en los Artículos 67 y Siguyentes del mismo Código.

Atentamente,



FRANCISCO DAVID CABRERA ELISALDE  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo: 1 folios  
Transcriptor: F. Cabrera  
Elaboro: F. Cabrera  
Reviso: Mercedes M

Ruta electrónica: C:\Users\Administrador\Desktop\IANO 2018\RESOLUCIONES\CITAS, NOTI\2018

Calle 35 N° 41 - 58 Barzal Alto, Villavicencio, Colombia  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DEL META**

**AUTO No. 0810**

**( NOVIEMBRE 23 DE 2017)**

Asunto: ARCHIVO DE VISITA DE CARÁCTER GENERAL  
 Empresa: PETROTIGER SERVICES COLOMBIA LTDA PTS COLOMBIA LTDA  
 Auto Comisorio: 0191 DEL 14/05/2012  
 Radicado: sin numero

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS LABORALES-VISITA DE CARÁCTER GENERAL**

La suscrita Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control - Resolución de Conflictos- Conciliación de la Dirección Territorial del Meta, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 41 del Decreto Ley 2351 de 1965 modificado por la Ley 828 de 2003, 97 de la Ley 50 de 1990, Resolución No. 2143 de fecha 27 de mayo de 2014, Ley 1610 de 2013, artículo 485 del CST y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante visita de carácter general con fecha del 14 de mayo de 2012, se comisionó a ALBA MILENA RAMIREZ, inspectora de trabajo del Ministerio de Trabajo Territorial Meta y posterior a ella a SORAYA ILEANA REY BELTRAN para adelantar trámite de Visita de Carácter General a la empresa PETROTIGER SERVICES COLOMBIA LTDA PTS COLOMBIA LTDA con Nit: 800.180.808-7, para lo cual se practicó diligencia en la carrera 19 N° 166-53 en Bogotá DC, visita que se realizó por la presunta VIOLACION DE NORMAS LABORALES.

Mediante escritos con radicado N° 5470 del 18 de diciembre de 2012 y radicado N° 0071 del 10 de enero de 2013 llega la siguiente documentación: Resolución N° 015 del 18 de enero de 2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN REGLAMENTO INTERNO" (fl.1769), Cámara de comercio (fl. 1772-1775), Poder general otorgado por PETROTIGER SERVICES COLOMBIA LTDA a CRISTIAN DAVID SUAREZ MEZA (fl. 1776-1782), Reglamento Interno de Trabajo (fl. 1784-1816).

**PARA RESOLVER EL DESPACHO TENDRA EN CUENTA**

En armonía con el numeral 1, artículo 4 del Convenio 81 y el numeral 1, del artículo 7 del Convenio 129, el órgano rector del sistema de inspección en Colombia, es el Ministerio del Trabajo, en quien está radicada la competencia de su vigilancia y control.

El contenido y ámbito de acción del sistema de inspección colombiano, es concordante con el contenido de los Convenios 81 y 129, y se amplía al determinar el cumplimiento de los objetivos del Ministerio del Trabajo, según el artículo 1 del Decreto-ley 4108 de 2011, a través "un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control" así como al establecer el numeral 14 del artículo 2, la función especial del Ministerio de "Ejercer, en el marco de sus competencias, la prevención, inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las normas sustantivas y procedimentales en materia de trabajo y empleo, e imponer las sanciones establecidas en el régimen legal vigente."

La naturaleza del sistema de inspección en Colombia, es pública, y de conformidad con su esencia de policía administrativa laboral, pertenece a la estructura de la administración de derecho público, como monopolio administrativo gubernamental. Concordantemente, la racionalidad de la actuación estatal en el sistema de inspección se basa a diferencia de la actuación privada, en finalidades públicas y se dirige, al cumplimiento de los cometidos del Ministerio del Trabajo, en especial de la salvaguarda del orden público, a través de la garantía del cumplimiento de la normatividad laboral y demás disposiciones sociales.

*Peacón*

Continuación Auto mediante la cual se archiva una visita de carácter general.

Ello se verifica en el contenido de los artículos 17, 485 y 486 del Código Sustantivo del Trabajo, que radican la competencia de la vigilancia, control y cumplimiento de las disposiciones laborales y sociales en las autoridades administrativas del trabajo, las cuales hacen parte del Ministerio del Trabajo. Para su realización, son establecidas facultades administrativas a sus funcionarios, y a las que en el ejercicio de su función, les son asignadas legalmente potestades administrativas especiales y una facultad como autoridad de policía, administrativa general y permanente de imposición de multas.

De acuerdo a la Ley 1610 de 2013, Norma que regula aspectos sobre las Inspecciones de Trabajo señala en su Artículo 1 que los Inspectores de Trabajo y seguridad social ejercerán sus funciones de de la Inspección vigilancia y Control en todo el Territorio Nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos del sector privado.

De conformidad a lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, se asigno al Ministerio de trabajo la calidad de Autoridad de vigilancia y control en lo referente al cumplimiento de las Normas Laborales y de Seguridad Social, así mismo están facultados para imponer sanciones pertinentes a la violación de las disposiciones de trabajo y seguridad social.

ahora bien, de la documentación aportada y que obra en el expediente se puede demostrar que efectivamente la empresa PETROTIGER SERVICES COLOMBIA LTDA., cumplió

Por lo anterior la suscrita Coordinadora,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** ARCHIVAR las diligencias de la Visita de Carácter General iniciada de OFICIO el 14 de mayo de 2012 a la empresa PETROTIGER SERVICES COLOMBIA LTDA, con Nit: 800.180.808-7, ubicada en la carrera 19 N° 166-53 en Bogotá DC.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente a los interesados de conformidad con lo previsto en el Art. 47 de la ley 1437 de 2011, informándoles que contra el presente auto procede recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección Territorial del Meta.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Mercedes Morales Naranjo*  
**MERCEDES MORALES NARANJO**

Coordinadora Grupo Prevención Inspección, Vigilancia y Control  
 Resolución de Conflictos-Conciliación

Proyecto/ Elaboró/ Aprobó Mercedes M

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
		<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	No Redactado
		<input type="checkbox"/>	Corroído	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/>	Creación Errada	<input type="checkbox"/>	
		<input type="checkbox"/>	En Recibo	<input type="checkbox"/>	Force Mayor
Fecha:	27	ENE	2010	2	DA
Nombre:	Federico Franco				
C.C.	27 ENE 2010				
Centro de Distribución:	C.C. 79.808.464				
Observación:	Cosa de 2 P blanco esquina				